



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 311-2023-GRL/GGR

Huacho, 06 de diciembre de 2023

**VISTOS:** El Memorando N° 3608-2023-GRL/GRI, recibido el 27 de octubre de 2023, el Memorando N° 2102-2023-GRL/SG, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Informe N° 0004-2023-GRL-GRPPAT/OP/LBV, recibido el 13 de noviembre de 2023, el Informe N° 791-2023-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Memorando N° 2773-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 22 de noviembre de 2023, el Memorando N° 2232-2023-GRL/SG, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Informe Legal N° 1543-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023; la Hoja de Envío N° 7914-2023-GRL-GGR, recibido el 06 de diciembre de 2023; y;

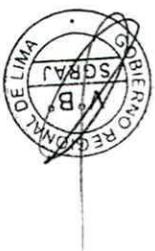
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, de fecha 06 de setiembre de 2021, se RESUELVE en su artículo primero: APROBAR la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, denominada "procedimientos para la formulación, tramite, aprobación y custodia de las resoluciones regionales, resolución sub gerencial, resolución directoral regional y decreto regional emitidas por el gobierno regional de lima" "(...)";

Que, mediante Memorando N° 3608-2023-GRL/GRI, recibido el 23 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima sugiere a la Secretaria General Regional modificar la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, en el extremo de otorgar un plazo máximo de 24 de horas para el visado respectivo, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante Memorando N° 2102-2023-GRL/SG, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Secretario General Regional propone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación del numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, por el siguiente fundamento:





Para efectos de celeridad y evitar obstáculos burocráticos, **es necesario** especificar un plazo razonable para la emisión del visado de las resoluciones por parte de las áreas involucradas, a efectos de evitar dilataciones innecesarias, teniendo en cuenta que muchas veces debido a la carga laboral no se remite la visación correspondiente de manera oportuna, lo cual podría generar perjuicio a la entidad. En consecuencia, corresponde señalar el nuevo texto de la propuesta de modificación parcial del numeral 6.3 de la referida directiva, conforme al siguiente detalle:

### Propuesta de modificación del numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR

TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICADO
"después de formulada la resolución, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la fecha de emisión, se deberá culminar con el visto de las Resoluciones".	"después de formulada la resolución, en el plazo máximo de un (01) día hábil, contados desde la fecha de emisión, se deberá culminar con el visto de las Resoluciones, bajo responsabilidad funcional".

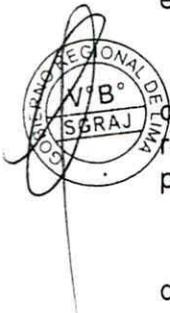


Que, mediante Informe N° 0004-2023-GRL-GRPPAT/OP/LBV, recibido el 13 de noviembre de 2023, el Profesional Junior de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización emitió su conformidad respecto a lo solicitado líneas arriba;

Que, mediante Informe N° 791-2023-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, de acuerdo a lo expuesto emite su conformidad, señalando que se prosiga con el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 2773-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 22 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Secretaria General Regional que, de acuerdo a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones y competencias emite el presente informe otorgando CONFORMIDAD de lo solicitado por el área correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 2232-2023-GRL/SG, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Secretaria General Regional, solicita opinión legal y proyección del acto resolutorio a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica respecto a la modificación parcial de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR;

Que, mediante Informe Legal N° 1543-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión declarando la fundabilidad de la petición debiendo aprobar la modificación parcial de la



Directiva N° 006-2021-GRL-GGR denominada "Procedimientos para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resolución Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", de conformidad con los informes técnicos emitidos, al haberse cumplido con los aspectos formales que establece la Directiva N° 002-2020-GRL-GGR, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2020-GRL/GGR de fecha 02 de septiembre de 2020, sobre el sustento del principio de presunción de licitud, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo, remitiendo el proyecto de Resolución Gerencial General Regional;

Que, en atención a los informes favorables antes señalados, y en atención al numeral 7.6 inc. 7.6.1 y al numeral 7 inc. 7.7.2 de la Directiva N° 002-2020-GRL-GGR, sobre "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional", se emite el acto administrativo de modificación del numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR denominada "Procedimientos para la Formulación, Trámite, Aprobación y Custodia de las Resoluciones Regionales, Resolución Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima";



Que, mediante Hoja de Envío N° 7914-2023-GRL-GGR, recibido el 06 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaría General Regional, continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo petitionado;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a su numeración y tramitación;



Con los vistos de la Secretaría General y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicios de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, "Procedimientos para la Formulación, Trámite, Aprobación y Custodia de las Resoluciones Regionales, Resolución Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL-GGR, de fecha 06 de setiembre de 2021, por el siguiente texto:



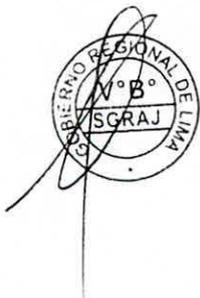
**Propuesta de modificación del numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR**

TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICADO
"después de formulada la resolución, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la fecha de emisión, se deberá culminar con el visto de las Resoluciones".	"después de formulada la resolución, en el plazo máximo de un (01) día hábil, contados desde la fecha de emisión, se deberá culminar con el visto de las Resoluciones, bajo responsabilidad funcional".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución Gerencial General Regional forma parte integrante de la Resolución N° 050-2021-GRL-GGR, de fecha 06 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución Gerencial General Regional a las unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, asimismo disponer su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 C.P.C. Leonardo Edison Viquez Fernandez  
 GERENTE GENERAL REGIONAL